

Especial

Uno de los consejeros pidió la anulación del fallo que revocó destitución del cuestionado magistrado. Resolución consigna acuerdo inexistente y no será notificada como está. Vienen elaborando otro fallo.

CNM incurrió en irregularidades graves en proceso a vocal Romero

OSCAR CASTILLA C.

El fallo del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), que revocó la destitución del titular de la Corte Superior de Lima, Ángel Romero Díaz, podría ser declarado nulo, debido a las graves irregularidades en las que incurrió dicha institución durante la etapa final del proceso en su contra, por ordenar la reposición y pago de devengados de 32 ex trabajadores del Banco Central de Reserva (BCR), informaron fuentes judiciales.

Como se recuerda, en diciembre del 2007, cinco integrantes del CNM (Aníbal Torres, Maximiliano Cárdenas, Carlos Mansilla, Francisco Delgado y Edwin Vegas) votaron por destituir al vocal y otros dos consejeros se pronunciaron por la aplicación de una sanción menor (Edmundo Peláez Bardales y Efraín Anaya).

Para salvarse de la destitución, Romero interpuso un recurso de reconsideración. Pedido que fue resuelto el 28 de abril, cuando los siete miembros del CNM votaron. Cuatro de ellos —Peláez, Anaya, Delgado de la Flor y Vegas (estos dos últimos se retractaron de su votación de diciembre del 2007)— se inclinaron por la sanción menor para Romero y no por la destitución. Los otros tres consejeros se ratificaron en apartarlo de la judicatura.

Sin embargo, aquella fecha los consejeros olvidaron algo trascendental antes de acabar el pleno: no resolvieron otro recurso de reconsideración. Esta vez presentado por el



FALLO IRREGULAR. Esta es la resolución del CNM suscrita por cinco de los siete consejeros, que incluye en los considerandos y en la parte resolutoria acuerdos y votaciones que no se realizaron respecto del pedido del BCR.

BCR en contra de algunos puntos del fallo que el CNM emitió en diciembre del 2007. Así las cosas, ya han transcurrido más de 20 días y ni el BCR ni Romero han recibido la notificación de todos los acuerdos. Las mismas fuentes informaron que existen serias discrepancias dentro del CNM por el fondo de la resolución, hasta ahora reservada, y por la forma irregular con la que se intenta publicar.

El Comercio obtuvo una copia de dicha resolución. Consta de 16 pági-

nas y solo lleva las firmas de cinco de los siete consejeros que vieron el caso: Peláez, Delgado de la Flor, Mansilla, Anaya y Vegas. No aparecen las adhesiones de Torres ni de Cárdenas, que se negaron a firmar ante los hechos que descubrieron. Peor aún, en este documento se tiene como resuelto y votado el pedido de reconsideración del BCR, el mismo que no se trató en la sesión del 28 de abril.

Por ejemplo, en el artículo séptimo del fallo se lee: "Por mayoría,



con los votos de los consejeros Edmundo Peláez, Edwin Vegas, Francisco Delgado y Efraín Anaya, declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el BCR" (sic). Este acuerdo no existió, ya que el tema no fue tocado, pero se da como un hecho en la resolución del CNM. El descubrimiento de este artículo y de otros considerandos en ese sentido generó un escándalo en la institución.

El último martes, en hechos hasta ahora desconocidos, se re-

unieron de manera extraordinaria seis de los siete miembros del CNM. Uno de ellos, Efraín Anaya, faltó por estar fuera del país. La cita que se desarrolló fue de alta tensión, pues se conoció que los cinco consejeros que firmaron el fallo, con el presidente Peláez Bardales a la cabeza, tenían conocimiento y avalaron la colocación de un hecho falso en la resolución.

PUDIERON ANULAR ACUERDOS

Ante esta situación irregular Aníbal Torres solicitó que se declaren nulos todos los acuerdos a los que se llegó el 28 de abril. Es decir, que se anule el fallo que salvó a Romero de la destitución, debido a que no se resolvió el pedido de reconsideración del BCR, y que se vuelva a votar. Pero esto no ocurrió. Y la situación se complicó aun más. El pleno votó, sin importarle la ausencia de Anaya que fue el ponente de la resolución, para decidir si anulaban los acuerdos de hace tres semanas o si solo resolvían el pedido del ente emisor.

La votación quedó cuatro a dos (Torres y Cárdenas) a favor de no anular los acuerdos pasados y de pronunciarse sobre el pedido de reconsideración del BCR, que olvidaron el 28 de abril. Así lo hicieron y, otra vez con la ausencia de un consejero, se procedió a votar. El resultado fue cinco a uno (Torres) a favor de rechazar el recurso del BCR. ¿Cómo quedó la situación? Actualmente, se viene elaborando otra resolución para enmendarla que publicamos hoy. No se notificará hasta que firmen los siete consejeros.

DEL CONSULTOR

ALFREDO VILLAVICENCIO
Jurista



Caso emblemático

El Caso Romero es emblemático, de comienzo a fin. Ha sido la primera ocasión en que la OCMA y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial descubren y comprueban inconductas funcionales gravísimas, que llevan a que se solicite al CNM su destitución por haber emitido fallos contradictorios, no respetar un precedente del TCy haber extendido los efectos de una apelación a quienes no la plantearon.

También lo es por el insulto viraje del CNM, que tras aprobar en una primera resolución la destitución solicitada, reconsidera su decisión y pide que se le aplique una sanción menor: todos dicen que la falta existe, tres insisten en la destitución y cuatro piden menor castigo. Asimismo, lo es porque la reconsideración se lleva a cabo sin que Romero haya aportado una prueba nueva.

De igual forma, es emblemático porque nos muestra cómo el control disciplinario externo de la judicatura, creado para evitar la impunidad que generaba a veces el control interno, nos quiere vender el cuento de que fallar dos causas idénticas de manera opuesta no amerita la destitución sino una sanción menor. Esto quiere decir que dictar fallos a medida, sin justificación, resulta una falta menor, quién lo diría. ¿Y quién fiscaliza ahora a los fiscalizadores?

POR TODO LO ALTO
 CON
BARRINGTON
 El casimir perfecto de pura lana.

www.barrington.com.pe

SAN MIGUEL INDUSTRIAL S.A. Av. Industrial 491 Lima 1 - Perú. Telf.: 336-5428. Principales Establecimientos: C.C. El Polo 740, Tda. A-224 - Surco, Calle Las Begonias 522 - San Isidro, Av. Benavides 315 - Miraflores, Jr. Callao 279 - Lima, Jr. Huallaga 562 - Lima, Jr. Lima 463 - Huancayo, Jr. Huallayco 914 - Huánuco, Jr. Asamblea 187, Piso 2 - Ayacucho, Jr. José De La Mar 565 - Huaráz.